

FMRT-COPACO-IMP

## CONVOCATORIA

A LA REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA  
Unidad territorial: RESIDENCIAL LA ESCALERA (FRACC)

Clave: 05-145 Dirección Distrital: 02 Demarcación territorial: Gustavo A. Madero

La presente convocatoria se expide con fundamento en lo establecido en los artículos 88 96 y 114 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y, 22, 23, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y está dirigida a las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria.

Número de reunión: Primera Ordinaria Extraordinaria  X  
*Para reuniones extraordinarias no se desarrollan asuntos generales.*

Lugar: C. Arroyo de Ticoman N° 27

Fecha de la reunión: 23-Mayo-22 Hora: 10:00 *Se otorgarán 15 minutos de tolerancia para primera convocatoria y 15 minutos, en su caso, para segunda convocatoria*

### Orden del día

- 1 Lectura y aprobación del orden del día.
- 2 Insaculación de la persona integrante que representará a la COPACO ante la Coordinadora de Participación Comunitaria.
- 3 Insaculación de las dos personas que auxiliarán los trabajos internos de la COPACO.
- 4

Fecha de expedición: 18-Mayo-2022 *Esta fecha debe considerar al menos 3 días previos a la fecha de la reunión, para el caso de extraordinarias, y 5 días previos para las ordinarias; lo anterior para garantizar su publicación en tiempo.*

### Personas integrantes que convocan:

Deben convocar al menos 3 integrantes, excepto para las integraciones de 2 personas.

c. José de Jesús C. Nombre completo	c. Lorena Villagómez E. Nombre completo	c. Miki Fernández Mora Villagómez Nombre completo
	Firma	Firma
c. Claudio Leyva C. Nombre completo	c. Julieta de la Cruz J. Nombre completo	
	Firma	Firma
c. _____ Nombre completo	c. _____ Nombre completo	c. _____ Nombre completo
	Firma	Firma

La presente reunión ext

Eliminado: firma autógrafa. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal.